SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
Modifica Concesión de Uso Gratuito de inmueble fiscal. Calle Ziem Nº 2440, ciudad y comuna de Temuco, en la forma que indica.
Modifica Resolución Exenta Nº 1199 de 25 de julio de 2011, en la forma que señala.
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
Destina parte de inmueble fiscal que indica. Lote "c", Calle Ziem Nº 2440, ciudad y comuna de Temuco.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 30 ABR. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 481 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE600374; la Concesión de Uso Gratuito dispuesta por Resolución Exenta Nº 1199 de 25 de julio de 2011 de esta Secretaría Ministerial; Ords. Nºs 1650 de 28 de septiembre de 2012, 0119 de 18 de enero y 0617 de 28 de marzo, ambos del año 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía; Ord. Nº 816 de 27 de marzo de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1199 de 25 de julio de 2011, esta Secretaría Ministerial concedió en favor del Servicio de Salud Araucanía Sur el uso gratuito, por un período de 3 años a contar de la fecha de esa Resolución, del inmueble fiscal denominado **"lote b"** de una superficie de 4.021,07 m2., singularizado en el Plano Nº 09101-5955 C.U. de este Ministerio, que forma parte del inmueble fiscal ubicado en calle Ziem Nº 2440 de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, para la instalación de un Centro Comunitario de Salud Mental, una Base SAMU y un Area de Almacenaje de Equipos.

Que, conforme al señalado plano, el **Lote "b"**, tiene los siguientes deslindes:

NORTE	:	Lote "a" de la misma propiedad, en trazo EF de 16,00 metros y calle Ziem en trazo AB de 41,75 metros;
ESTE	:	Pasaje Pedro Caries en trazo BC de 74,50 metros;
SUR	:	Calle Martin Droully en trazo CD de 57,50 metros;
OESTE	:	Pasaje 5 en trazo DE de 57,50 metros y lote "a" de la misma propiedad en trazo FA de 17,00 metros;

Que, mediante Ord. Nº 1650 de 28 de septiembre de 2012, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía solicita se disponga en favor de la Subsecretaría de Salud Pública de una parte del antes señalado inmueble, donde actualmente se han habilitado parte de sus

dependencias para que opere el CECOSAM y SAMU, terreno que cuenta con servicios de agua potable y de luz eléctrica y cumple con las condiciones de ubicación, accesibilidad y dimensiones para el emplazamiento a corto plazo del Laboratorio Ambiental de dicho Servicio.

Que efectuados las diligencias y estudios técnicos en el terreno y teniendo la anuencia del Servicio concesionario, esta Secretaría Ministerial determinó la factibilidad y pertinencia de la petición formulada, razón por la que conforme a sus facultades legales procederá a modificar la concesión de uso gratuito dispuesta respecto del inmueble denominado "Lote b" redistribuyendo su superficie y disponer en favor de la Subsecretaría peticionaria la destinación respecto del inmueble que se singulariza en el Plano Nº 09101-9.449 C.U., de este Ministerio,

R E S U E L V O:

1.- Modifícase la Concesión de uso dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 1199 de 25 de julio de 2011, en favor del Servicio de Salud Araucanía Sur, respecto del inmueble fiscal denominado "lote b" de una superficie de 4.021,07 m2., singularizado en el Plano Nº 09101-5955 C.U. de este Ministerio, que forma parte del inmueble fiscal ubicado en calle Ziem Nº 2440 de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, en la forma que se grafica en el Plano Nº09101-9.449 C.U., de este Ministerio, en cuanto se reduce su superficie a 2.195,82 m2., conforme a los siguientes deslindes:

Norte: Lote "a" de la misma propiedad en trazo EF de 16,00 metros y calle Ziem en trazo AH de 17,25 metros;
Este: Lote "b" de la misma propiedad en trazo HI de 74,50 metros;
Sur: Pasaje Martín Droully en trazo ID de 33,00 metros;
Oeste: Pasaje 5 en trazo DE de 57,50 metros y Lote "a" de la misma propiedad en trazo FA de 17.00 metros.

2.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 1199 de 25 de julio de 2011, de esta Secretaría Ministerial, en cuanto se modifica la superficie del inmueble denominado lote "b", objeto de la concesión, reduciéndose a 2.195,82 m2., conforme se grafica en el Plano Nº 09101-9.449 C.U., de este Ministerio, y con los siguientes deslindes:

Norte: Lote "a" de la misma propiedad en trazo EF de 16,00 metros y calle Ziem en trazo AH de 17,25 metros;
Este: Lote "b" de la misma propiedad en trazo HI de 74,50 metros;
Sur: Pasaje Martín Droully en trazo ID de 33,00 metros;
Oeste: Pasaje 5 en trazo DE de 57,50 metros y Lote "a" de la misma propiedad en trazo FA de 17.00 metros.

3.- La Resolución Exenta Nº 1199 de 25 de julio de 2011, permanece plenamente vigente en sus restantes numerandos.

4.- Destínase a la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, servicio público, autoridad sanitaria de la Región de La Araucanía, creada por Ley Nº 19.937 de 2004 el inmueble fiscal denominado Lote "c", ubicado en calle Ziem Nº 2440 de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 1.825,25 m2., cuyo dominio en favor del Fisco de Chile rola inscrito a fojas 9191 Nº 5761 del Registro de Propiedad de 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
El referido inmueble se singulariza en el Plano Nº 09101-9449 C.U. de este Ministerio con una cabida de 1.825,25 m2, y los siguientes deslindes particulares:

NORTE: Calle Ziem, en trazo de 24,50 metros;
ESTE: Pasaje Pedro Cartes en trazo BC de 74,50 metros;
SUR: Pasaje Martín Droully en trazo CI de 24,50 metros;
OESTE: Lote "b" de la misma propiedad en trazo IH de 74,50 mts.

5.- La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para el emplazamiento del Proyecto Laboratorio Ambiental, Habilitación de la Unidad de Movilización y de Bodegas para la Seremía de Salud de la Región de La Araucanía.

Para cumplir el objetivo señalado, está facultada para realizar en el inmueble todas las obras urbanísticas que resulten necesarias, siendo de su responsabilidad obtener las autorizaciones legales pertinentes conforme a las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones ante la Dirección de Obras Municipales respectiva.

6.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.-Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/HPC/fsc
29/04/2013
DISTRIBUCION:
- Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C N° 111 Temuco
- Oficina de Partes

SEREMI
Región de La Araucanía
Ministerio de Bienes Nacionales

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
Concede uso gratuito de inmueble fiscal.
Calle Ziem Nº 2440 - Comuna de Temuco.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 25 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 1199 /

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 092CU561732; Acuerdo Sesión Nº 156 de 25 de mayo de 2011 del Comité Consultivo Regional; Ords. Nºs 1639 de 08 de junio de 2011 y 1672 de 13 de junio de 2011, ambos de esta Secretaría Regional; Ord. Nº 1215 de 25 de mayo de 2011, del Servicio de Salud Araucanía Sur; Mensaje Nº 116 de 17 de junio de 2011 del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; Ord. Nº 110 de 24 de junio de 2011 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional y el Acuerdo Nº 950 de 22 de junio de 2011 del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía; teniendo presente lo establecido en el inciso 5º del artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977 modificado por el Nº 4 de la Ley Nº 19.833; haciendo uso de las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, solicita se le conceda el uso gratuito del inmueble fiscal denominado **lote "b"** de una superficie de de 4.021,07 m2 ubicado en Calle Ziem Nº 2440, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, singularizado en el Plano Nº 09101-5955 - C.U., para la instalación de un centro Comunitario de Salud Mental, una Base SAMU y un Área de Almacenaje de Equipos.

Que, el Servicio beneficiario, conforme señala el artículo 16 del DFL Nº 1 de 2006, de Salud, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, que tiene a su cargo la articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas y,

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61º inciso quinto del D.L. Nº 1.939 de 1977, la institución peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y, habiéndose emitido opinión favorable a esta solicitud por el Consejo Regional de La Araucanía y estimándose procedente su fundamento por esta Secretaría Ministerial, en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

RESUELVO:

1. Concédase en favor del **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR,** R.U.T. 61.607.400-8, representado por su Directora doña María Angélica Barría Schulmeyer, cédula nacional de identidad Nº 6.772.207-8, ambos domiciliados en calle Prat Nº 969, ciudad y comuna de Temuco, el uso gratuito del inmueble fiscal denominado **Lote "b",** de una cabida de 4.021,07 m2.,y con una superficie construida de 1.209,65 m2., ubicado en Calle Ziem Nº 2440, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, singularizado en el Plano Nº 09101-5955 - C.U., de este Ministerio, por el período de 3 años, a contar de la fecha de esta Resolución.

2. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 9191 Nº 5761 del Registro de Propiedad de 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 677-17 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano, son los siguientes:

Lote "b"

NORTE	:	Lote "a" de la misma propiedad, en trazo EF de 16,00 metros y calle Ziem en trazo AB de 41,75 metros;
ESTE	:	Pasaje Pedro Cartes en trazo BC de 74,50 metros;
SUR	:	Calle Martín Droully en trazo CD de 57,50 metros;
OESTE	:	Pasaje 5 en trazo DE de 57,50 metros y lote "a" de la misma propiedad en trazo FA de 17,00 metros;

3. La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente para la instalación de un centro Comunitario de Salud Mental, una Base SAMU y un Área de Almacenaje de Equipos.

4. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. Nº 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución concesionaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en el número precedente, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. Nº 1.939 de 1977.

5. La Institución concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación y conservación de las construcciones existentes en el terreno y ejecución de obras, siendo su costo con cargo a la institución beneficiaria. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

6. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz y de las construcciones existentes en el inmueble.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

"Por Orden del Presidente de la República"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA DE BIENES NACIONALES
IX REGION DE LA ARAUCANIA

CPI
Visación Depto. Jurídico

JPS/AHC/FSC
22/07/2011
DISTRIBUCION:

1. Destinatario
2. Encargado Unidad de Bienes Nacionales
3. Encargada Catastro - Carpeta 111 Temuco
4. Encargada de Ventas y Arriendos
5. Abogado
6. Expediente Administrativo Nº 092CUS61732
7. Oficina de Partes